

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE FOMENTO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

### INTERVIENEN

De una parte, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, en virtud de nombramiento por acuerdo plenario extraordinario de fecha 24 de julio de 2019, y de acuerdo con el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, Don Francisco J. García Rodríguez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 23 o) de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 66/2023, de 24 de marzo.

Las partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento y,

### MANIFIESTAN

I.- El Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna firmaron un Protocolo General de Actuación, con fecha de 6 de agosto de 2020, que tiene por objeto establecer las líneas de actuación conjunta, en sentido amplio, entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna en relación con la cooperación, formación y asesoramiento en cuantas materias sean objeto de competencia de ambas instituciones.

En las áreas prioritarias de actuación recogidas en la cláusula segunda de dicho Protocolo se encuentran los “proyectos y estudios tendentes al desarrollo y la potenciación de la isla de Tenerife” y los “proyectos de carácter investigador o innovador”.

Al mismo tiempo, en la cláusula tercera se establece que “*Los programas, proyectos y/o actuaciones que se deseen desarrollar al amparo del Protocolo General de Actuación se materializarán a través de Convenios o Acuerdos Específicos de Cooperación que se anexaran como adenda al presente Protocolo, ajustándose siempre a la normativa aplicable*”.

II.- En este contexto, el Cabildo Insular de Tenerife tiene presente que las inversiones de equipamiento e infraestructuras, en el ámbito de conocimiento de Ciencias de la Salud de la ULL, redundará en una mejora de la docencia universitaria, así como en su avance en el campo de la investigación. Como Administración Pública, tal y como dispone el artículo 8.1 apartado d) de las Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, tiene como fin contribuir al fomento del desarrollo económico y

Código Seguro De Verificación	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9



social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito estando interesado en participar en el desarrollo formativo y profesional del alumnado de la Facultad de Medicina.

**III.-** La Sección de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que la construcción de una nueva Facultad, teniendo en cuenta que las instalaciones actuales cuentan con una antigüedad superior a 50 años, favorecería un entorno adecuado para la docencia e investigación, constituyendo un primer paso la redacción del proyecto de obra de la nueva Facultad, estimando que el importe del mismo ascendería a un millón y medio de euros (1.500.000 €).

La Facultad de Ciencias de la Salud, además, está inmersa en varios proyectos de mejora de la docencia para adecuarla al siglo XXI con los que se incrementaría la formación de nuestros futuros médicos, destacando los siguientes proyectos:

- La dotación del Aula de Habilidades Clínicas con robots de simulación infantil, maternal y neonatal que supone una inversión en torno a los 200.000 €.
- Las mesas digitales de anatomía para la explicación y prácticas de anatomía complementaria a la disección del cadáver humano a razón de 20.000 € por mesa digital, necesitando de diez mesas, por lo que la inversión tiene un coste de 200.000 €
- Para atender demandas de diversos departamentos y áreas de conocimiento para equipos de apoyo a la investigación como el microscopio 3D de uso en Anatomía, Histología y Fisiología que tiene un coste estimado de 100.000 €.

**IV.-** El presente convenio instrumenta una subvención que se dirige a la mejora de equipamiento e infraestructura, con la finalidad de impulsar y fomentar la docencia e investigación, sin perjuicio de que se haga constar que la ULL se encuentra altamente comprometida con el objetivo de desarrollo sostenible, siendo consciente de las pautas contenidas en la Ley 6/2022, de 27 de diciembre de Cambio climático y Transición Energética. El equipo Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud y, concretamente, la Sección de Medicina, el 31 de marzo de 2023, manifestó su compromiso con la sostenibilidad y a estos efectos se adaptarán los horarios para la impartición de las clases en los cursos 1º, 2º y 3º.

Por todo ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/9



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención directa a la ULL para la realización de actuaciones de mejora de equipamiento e infraestructuras con la finalidad de impulsar y fomentar la docencia e investigación al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que permite conceder directamente subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de la subvención que se canaliza a través del presente convenio es la realización por parte de la ULL de las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto de obras de la nueva Facultad de Ciencias de la Salud, con un coste estimado de 1.500.000 €.
- Dotación del Aula de Habilidades Clínicas con robots de simulación infantil, maternal y neonatal lo que supone una inversión en torno a los 200.000 €.
- Dotación de Mesas digitales de anatomía, concretamente 10 mesas que supone una inversión estimada de 200.000 €.
- Dotación de Microscopio 3D de uso en Anatomía, Histología y Fisiología que tiene un coste estimado de 100.000 €.

### SEGUNDA. - OBJETIVO

El objetivo del presente convenio específico de colaboración es el fomento de la actividad universitaria en la Isla de Tenerife, concretamente en el ámbito del conocimiento de Ciencias de la Salud, tanto respecto a la mejora de la docencia universitaria, como su avance en investigación. Ello conllevaría realizar inversiones en equipamiento e infraestructuras todo ello, a fin de obtener mejoras que reviertan en la ciudadanía de nuestra isla.

### TERCERA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio serán las necesarias para que a través de la mejora del equipamiento e infraestructuras se fomente, en el ámbito del conocimiento de Ciencias de la Salud, la docencia universitaria y la investigación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/9



## CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a) Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife

El Cabildo Insular de Tenerife concederá en concepto de subvención, la cantidad de dos millones de euros (2.000.000 €), con la finalidad de contribuir a la mejora de la infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Salud y del equipamiento de la misma, en los términos indicados en el apartado siguiente.

### b) Obligaciones de la Universidad de La Laguna

1. Realizar las siguientes actuaciones de mejora de la infraestructura y de dotación de equipos para la docencia e investigación:
  - Redacción del proyecto de obras de la nueva Facultad de Ciencias de la Salud, con un coste estimado de 1.500.000 €.
  - Dotación del Aula de Habilidades Clínicas con robots de simulación infantil, maternal y neonatal lo que supone una inversión en torno a los 200.000 €.
  - Mesas digitales de anatomía, concretamente 10 mesas que supone una inversión estimada de 200.000 €.
  - Microscopio 3D de uso en Anatomía, Histología y Fisiología que tiene un coste estimado de 100.000 €.
2. Presentar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro con el Cabildo Insular de Tenerife.
3. Justificar ante el Cabildo Insular de Tenerife, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad en la forma que determine el Cabildo Insular de Tenerife atendiendo al régimen jurídico que le sea aplicable.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo Insular de Tenerife en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos que se dispone en la cláusula décima del Convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9



9. La Entidad beneficiaria se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, quedando sometida a lo establecido en la misma en caso de incumplimiento

#### **QUINTA. - RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN**

Por parte del Cabildo Insular de Tenerife: La persona titular del órgano con competencia en la materia de relaciones institucionales con la ULL, en aplicación del Protocolo general de actuación de 6 de agosto de 2020 o instrumento que lo sustituya, que será el responsable único de la gestión, ejecución y justificación de la referida subvención.

Por parte de la Universidad de La Laguna: El Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.

#### **SEXTA. - CALENDARIO DE TRABAJO**

Dentro del primer mes de vigencia del Convenio, la Universidad de La Laguna remitirá al Cabildo Insular de Tenerife una propuesta de calendario de trabajo definitivo para la efectiva ejecución del alcance previsto. El seguimiento del calendario de trabajo ser realizará a través de la Comisión de control y seguimiento.

#### **SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN**

En atención, al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza la subcontratación por la Entidad beneficiaria del 100% de las actividades subvencionadas. La Entidad beneficiaria deberá cumplir con los requisitos del artículo 29.3 y del artículo 31.3 de la citada Ley.

#### **OCTAVA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA**

1. La duración del presente Convenio será la correspondiente al plazo comprendido desde su formalización y el 31 de agosto de 2025, abarcando los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025.
2. Podrá ser prorrogado, mediante acuerdo entre las partes, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia y hasta completar el máximo de 4 años fijado en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando, conforme al calendario de trabajo, se considere la necesidad de un plazo mayor para el desarrollo de los proyectos que constituyen su objeto, debiendo acordarse este extremo siempre dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

#### **NOVENA. - RECURSOS ECONÓMICOS, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO**

1. El Cabildo Insular de Tenerife aportará a la ULL dos millones de euros (2.000.000 €) en concepto de subvención para la finalidad antedicha en la cláusula cuarta letra b) que se imputará al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria 2023.0221.9201.75341.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier García Rodríguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/9



2. Debido a la naturaleza de la subvención, cuya finalidad de contribuir a la mejora en la formación sanitaria considerada de interés general y social, y las actuaciones preparatorias que tienen que realizar la ULL que no tienen en ningún caso ánimo de lucro, la cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único pago, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 88.1 del Reglamento General de Subvenciones
3. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

#### **DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN**

1. La Universidad de La Laguna presentará al Cabildo Insular de Tenerife en el plazo máximo de dos (2) meses desde la finalización de cada curso académico, la justificación de las actividades realizadas en atención al calendario de trabajo señalado en la cláusula sexta de la presente adenda, presentando la siguiente documentación:
  - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
  - Un certificado emitido por su órgano competente, en el que se acredite los siguientes extremos:
    - Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
    - Gastos efectuados
    - Subvenciones recibidas
    - Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
2. En caso de prórroga, se certificará cada período, también en el plazo máximo de dos (2) meses desde su finalización.

#### **DECIMOPRIMERA. - DIFUSIÓN**

1. La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público insular de la financiación del proyecto objeto de subvención, por lo que se deberá hacer mención expresa del Cabildo Insular de Tenerife como entidad financiadora del mismo, incluyendo los logos en la construcción de la Facultad, haciendo constar que el proyecto de obra fue financiado por el Cabildo Insular de Tenerife. Así como en los espacios en los que se ubique el material destinado para la investigación y docencia.

A este respecto, se deberá hacer un correcto uso de los logos, cumpliendo las directrices de identidad corporativa del Cabildo Insular de Tenerife a la que se deberá consultar cualquier uso antes de su utilización.

2. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/9



## DECIMOSEGUNDA. - MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. A efectos de realizar el oportuno control de las repercusiones que sobre el presente convenio tiene la marcha del servicio, se creará una Comisión de control y seguimiento, formada por dos (2) miembros del Cabildo y dos (2) miembros de la Universidad de La Laguna. Uno de los representantes del Cabildo Insular de Tenerife actuará como presidente/a de la Comisión, con voto de calidad en caso de empate y uno de los representantes de la Universidad de La Laguna ejercerá como secretario/a, a los efectos de gestionar las convocatorias y actas.
2. La Comisión de control y seguimiento funcionará bajo el principio de cogestión ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:
  - a. Solicitar en cualquier momento y recibir información sobre el desarrollo del convenio y su cumplimiento, determinando, en su caso, posibles acciones correctoras o reasignación de prioridades.
  - b. Aprobar los calendarios de trabajo.
  - c. Resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la ejecución, interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio

## DECIMOTERCERA. - REINTEGRO

1. El presente convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos previstos en el mismo y a satisfacción de las partes intervinientes.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Si de la liquidación del convenio resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por parte de la ULL para la ejecución de los proyectos fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.
5. Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar por parte de la ULL, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.
6. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/9



la comisión de control y seguimiento del convenio podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

#### **DECIMOCUARTA. - EXTINCIÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio, se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
2. Por incurrir en causa de resolución:
  - a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de control y seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.
  - d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

#### **DECIMOQUINTA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y la modificación en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Código Seguro De Verificación	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9



del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada norma, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación del convenio.

#### **DECIMOSEXTA. - JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.


Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, se suscribe en la fecha con la que consta la última de las firmas.

**EL PRESIDENTE**  
**DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**EL RECTOR MÁGNIFICO**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

Pedro Manuel Martín Domínguez

Francisco J. García Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 09:41:16	
	Francisco Javier Garcia Rodriguez	Firmado	22/06/2023 13:30:41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AYgJicZw5dzv4YvvFEXLCw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/9	